



**Por una nueva perspectiva
frente al comercio**

Mandato de Comercio Alternativo

Presentación

El Mandato de Comercio Alternativo ha sido desarrollado a través de un amplio proceso de consulta con la sociedad civil en toda Europa. Los grupos que integran y apoyan el Mandato de Comercio Alternativo no coinciden necesariamente con todos los puntos de este documento, pero respaldan sus líneas generales. También consideran que es un documento en constante evolución; una invitación para que otros grupos se sumen al debate sobre el futuro de la política de comercio e inversión de la UE.

La alianza del Mandato de Comercio Alternativo está formada por grupos de campesinos y campesinas, grupos que trabajan en materia de desarrollo, activistas del comercio justo, sindicalistas, trabajadores y trabajadoras migrantes, ambientalistas, grupos de mujeres, derechos humanos, consumo y de base confesional de toda Europa que buscan desarrollar una perspectiva alternativa de la política comercial europea: una visión que sitúe a las personas y el planeta por delante de las grandes empresas.

Índice

- 3 Por una nueva perspectiva frente al comercio
- 5 **Mandato de Comercio Alternativo:** principios básicos
- 6 **Principio rector del Mandato de Comercio Alternativo:** control democrático por encima de políticas de comercio e inversión
- 8 **Mandato de Comercio Alternativo:** 10 cuestiones clave

Por una nueva perspectiva frente al comercio

No cabe ninguna duda: el modelo de comercio corporativo mundial está fallando a las personas, las comunidades y el ambiente.

El comercio debería basarse en el intercambio y las distintas regiones –cada una con sus peculiaridades ecológicas y culturales– deberían compartir de forma equitativa sus productos, habilidades y creatividad. Sin embargo, en las últimas décadas, el comercio se ha ido centrando cada vez menos en intercambiar bienes y cada vez más en suprimir salvaguardas sociales y ambientales en la búsqueda de beneficios empresariales. El proyecto de acuerdo de libre comercio entre la UE y los Estados Unidos –la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión– es un buen ejemplo de ello: aunque la eliminación de las barreras comerciales entre Europa y los Estados Unidos se está vendiendo como una vía de escape del estancamiento económico en que están sumidos actualmente estos dos bloques, la realidad es que se minarán gravemente derechos sociales, ambientales y laborales.

Esta carrera hacia el precipicio, a un ritmo cada vez más acelerado, ha destruido vidas, medios de subsistencia y comunidades. Hoy en día, el comercio es utilizado como un sistema de control por parte de los poderosos y para promover los intereses específicos de unos pocos.

La injusticia de nuestro actual sistema de comercio internacional ha golpeado ahora directamente al corazón de Europa. Y es que la crisis económica europea no es solo una crisis de deuda, sino también una crisis del comercio corporativo. La eliminación de los controles sobre el capital y la liberalización de los servicios financieros que dio al sector de la banca y los servicios financieros rienda suelta para especular de forma temeraria –sumadas a las normas comerciales de la UE que han permitido enormes desequilibrios comerciales entre sus Estados miembros– han exacerbado la crisis de la deuda europea. La consiguiente imposición de privatizaciones, el desmantelamiento de las leyes de protección laboral y los drásticos recortes sociales –mientras que los bancos que alimentaron la crisis siguen protegidos por las leyes comerciales– son un reflejo del impacto devastador de las normas comerciales sobre millones de personas en otros lugares del mundo.

Nuestro sistema comercial también supera sistemáticamente los límites de la biosfera del planeta. La huella ecológica de la UE –resultado de su sistema comercial y sus niveles de consumo– es una de las más grandes del mundo. Esto ha llevado a la desposesión

de comunidades de todo el mundo en lo que respecta a tierras, aguas y otros recursos y, al mismo tiempo, ha abocado a nuestro planeta a un cambio climático irreversible.

En este contexto, no solo es posible, sino absolutamente necesario, adoptar una nueva perspectiva frente al comercio. Esa nueva perspectiva debe basarse en otros principios y respetar los compromisos internacionales y las obligaciones jurídicas de la UE de garantizar la coherencia de sus políticas, ya sean en materia de democracia, cooperación, participación pública, derechos humanos, justicia social, igualdad de género o sostenibilidad.

La transparencia debería ser también una pieza fundamental de todas esas políticas. Además de un proceso de participación genuino y permanente, la UE y sus Estados miembros deben evaluar los impactos de sus acciones y hacer públicos los resultados, de forma que los ciudadanos y las ciudadanas puedan tomar decisiones informadas.

Convencidas de esta necesidad, más de 50 organizaciones europeas –que representan a agricultores, sindicatos, defensores de derechos humanos, ecologistas, redes de comercio justo y profesionales del desarrollo– se han unido para desarrollar el Mandato de Comercio Alternativo. Este aboga por una revisión del régimen comercial que desemboque en alternativas reales y viables, y en que el comercio funcione para todo el mundo y para el ambiente.

A diferencia de las negociaciones comerciales en curso –que tienen lugar a puerta cerrada y ofrecen un acceso privilegiado a las corporaciones multinacionales–, nuestras consultas para este mandato han sido participativas y transparentes, y han puesto de relieve 10 áreas comerciales que se deben modificar. Este mandato analiza las 10 cuestiones en detalle, así como el principio esencial por el que se rigen todas las reformas propuestas: el control democrático debe estar por encima de las políticas de comercio e inversión.

Este documento está abierto a comentarios porque creemos que solo un mandato de comercio por y para las personas y el planeta puede funcionar. Os invitamos a todos y a todas a leer estas páginas y a hacernos llegar vuestras ideas.



MANDATO DE COMERCI ALTERNAT

Mandato de Comercio Alternativo: principios básicos

El Mandato de Comercio Alternativo se fundamenta en políticas de comercio e inversión controladas democráticamente. Nuestro mandato requiere políticas de comercio e inversión que permitan:

- que los derechos humanos, los derechos de las mujeres, los derechos indígenas, los derechos laborales y la protección del ambiente primen por encima de los intereses empresariales y privados.
- la transformación estructural, el acceso universal a servicios públicos de calidad, la protección social, normas laborales y ambientales más estrictas, la democracia y la transparencia.
- que los Gobiernos regulen las importaciones, exportaciones e inversiones de forma que estas sirvan a sus propias estrategias de desarrollo sostenible.
- que los países, las regiones y las comunidades puedan controlar la producción, la distribución y el consumo de sus propios bienes y servicios.
- que la política comercial europea respete el derecho de los países y las regiones a desarrollar el comercio local y regional –y a darle prioridad– por encima del global, por ejemplo, en el sector de la alimentación.
- que los Gobiernos y los parlamentos europeos puedan exigir a sus corporaciones que rindan cuentas por las consecuencias sociales y ambientales de sus operaciones en Europa y el resto del mundo.
- que se respete la soberanía alimentaria, y se permita que países y comunidades prioricen los sistemas alimentarios locales y regionales.
- que se fomente una política industrial que favorezca una transición justa hacia otro modelo de desarrollo.
- que se fortalezcan las regulaciones sociales y ambientales, y se garantice la total transparencia de las cadenas de valor mundiales.
- que se asegure una distribución justa de la renta en las cadenas de valor mundiales, garantizando unos ingresos estables y dignos a los productores y trabajadores, y precios asequibles a los consumidores, especialmente en lo que respecta a necesidades como alimentos y medicamentos.
- que los Gobiernos, los parlamentos y las autoridades públicas tengan plenos derechos para regular los mercados financieros y el sector de los servicios financieros con el fin de proteger los derechos sociales y el bienestar, asegurar la sostenibilidad, salvaguardar el control democrático y garantizar la estabilidad financiera (entre otras medidas, limitando los movimientos de capital).
- el intercambio de conocimientos y el libre acceso a estos, por ejemplo, a través de sistemas de código abierto, iniciativas de intercambio de semillas o patentes mancomunadas, y sistemas de licencias abiertas para promover la innovación y el acceso a medicamentos.
- que ciertos sectores, entre los cuales estarían bienes públicos como el agua, la salud y la educación o los servicios financieros, queden excluidos de las negociaciones de la UE en materia de comercio e inversiones.
- que se reconozcan responsabilidades comunes pero diferenciadas para los países en desarrollo y se garantice un trato especial y diferenciado para los más pobres.
- que se aplique el principio de precaución (por el que se asume la responsabilidad de proteger al público de daños potenciales, aunque aún no estén demostrados) en todas las regulaciones y normas de comercio e inversiones.

ALTERNATIVO

Principio rector del Mandato de Comercio Alternativo: control democrático por encima de políticas de comercio e inversión

Para desarrollar sociedades más justas y democráticas, no solo debemos cambiar las políticas de comercio e inversión que se describen en los próximos apartados, sino también la forma en que se toman las decisiones en este campo: las personas deben reclamar el control democrático sobre los procesos normativos de la UE en materia de comercio e inversión.

Principales problemas

El secretismo de las negociaciones comerciales: Las negociaciones comerciales de la UE con terceros países se llevan a cabo a puerta cerrada. No hay posición negociadora ni textos que se den a conocer al público en ninguno de los Estados miembros hasta que han concluido las negociaciones, a pesar de que los acuerdos comerciales de la UE afectan a los ciudadanos y ciudadanas de Europa tanto como cualquier ley que se debate públicamente.

La política de comercio e inversión está controlada por funcionarios no electos: La política comercial de la UE está dominada por la Comisión Europea, un órgano no electo. La Comisión es la única que tiene el derecho de emprender iniciativas en materia de política comercial, proponer legislación en este ámbito y entablar negociaciones. Ni la ciudadanía ni los parlamentos nacionales o el Parlamento Europeo tienen este derecho. El papel del Parlamento Europeo se limita simplemente a decir 'sí' o 'no' a un tratado comercial cuando las negociaciones ya han concluido.

Las falsas consultas con la sociedad civil: Es muy poco habitual que la Comisión Europea conceda a la sociedad civil la oportunidad de discutir los temas en cuestión. Pero incluso cuando lo hace, las discusiones son muy técnicas, tienen un sesgo favorable al libre comercio y carecen de un estatus formal a la hora de influir en las políticas adoptadas.

Los grupos de presión empresariales al volante: En cambio, la Comisión Europea permite a los grupos de presión empresariales acceder a información sensible sobre las negociaciones comerciales en curso, una información que no se comparte con grupos que

trabajan por el interés público. La Comisión también concede a las grandes empresas una influencia indebida en sus procesos de elaboración de las políticas comerciales, al mantener con ellas cientos de reuniones exclusivas a puerta cerrada. Por este motivo, se encuentran huellas corporativas en todas las posiciones de la UE en las negociaciones comerciales, lo cual se traduce en resultados que no redundan en provecho del pueblo europeo.

Irreversibilidad de facto de los acuerdos comerciales de la UE: Los acuerdos de comercio e inversión limitan gravemente las elecciones democráticas que pueda tomar en el futuro una sociedad, ya que 'fijan' las opciones normativas y otorgan a las grandes empresas amplias facultades para impugnar nuevas leyes. Modificar los acuerdos comerciales resulta mucho más difícil que modificar la legislación nacional ordinaria y puede acarrear demandas de indemnización muy costosas.

La perspectiva del Mandato de Comercio Alternativo: acabar con el secretismo, la apropiación del poder por parte de las corporaciones y el dominio de la Comisión Europea

Proponemos un procedimiento totalmente nuevo para iniciar, negociar, concluir y revisar los acuerdos comerciales que garantice un papel mucho más importante para la sociedad civil y los parlamentos. Esto implica tener un papel en la política comercial, prevenir la apropiación del poder por parte de las corporaciones y deshacerse del secretismo excesivo por el que se caracteriza el proceso en la actualidad.

¿Cómo conseguirlo?

Garantizar la transparencia y la apertura: Todas las posiciones de negociación y los proyectos de textos se deben publicar sin demora. La Comisión, los Estados miembros y los parlamentos deben garantizar de forma periódica y proactiva el acceso por internet a información sobre las reuniones y la correspondencia entre funcionarios, parlamentarios y grupos de presión con el objetivo de informar al público sobre quién trata de influir en las negociaciones comerciales, en nombre de quién, con qué medios, agenda y resultados.

Fortalecer el papel de los parlamentos: El punto de partida de nuestra visión alternativa es reducir el papel de la Comisión Europea y fortalecer el de los parlamentos. Esto debe darse en todas las etapas de la toma de decisiones y el proceso de negociación. Si la democracia consiste en que las decisiones políticas sean tomadas por las personas y sus representantes electos, las políticas de comercio e inversión no pueden depender de un organismo no elegido.

Asegurar la participación significativa de la sociedad civil: Con el fin de garantizar el máximo nivel de inclusión y participación, los parlamentos nacionales deberían organizar una participación significativa de la sociedad civil en el ámbito de los Estados miembros. Sólo los parlamentos nacionales y el Parlamento Europeo deberían tener competencias para tomar la iniciativa de emprender el proceso que lleva a negociaciones comerciales.

Pero *antes* de que comience el proceso de iniciar negociaciones comerciales, se deben realizar ‘estudios de necesidades’ exhaustivos, independientes, transparentes e inclusivos con organizaciones de la sociedad civil, entre las cuales ONG, sindicatos y otras

entidades representativas de los Estados miembros de la UE. Del mismo modo, se deberían efectuar estudios de necesidades en el país socio para saber si un acuerdo comercial con dicho país responde al interés general.

Los parlamentos también deberían organizar periódicamente consultas públicas sobre el avance de las negociaciones y cuando se haya alcanzado un proyecto de acuerdo entre la Comisión y el país socio.

Concertación y revisión de acuerdos comerciales: Una vez alcanzado un proyecto de acuerdo entre la UE y el país socio, el proyecto se debe someter a una evaluación independiente sobre su impacto en materia de sostenibilidad y derechos humanos. La evaluación se debe después publicar para abrir otra ronda de consultas públicas y de escrutinio democrático. Tanto los parlamentos nacionales como el Parlamento Europeo deben tener el derecho de proponer enmiendas al texto provisional, que después se deberá renegociar. El acuerdo final deberá ser ratificado por el Parlamento Europeo y los parlamentos nacionales.

Una vez haya entrado en vigor el acuerdo, se debe realizar una evaluación exhaustiva de este al menos cada cinco años. El Parlamento Europeo, los parlamentos nacionales y el país socio pueden exigir en cualquier momento que se negocien revisiones del acuerdo.

Evitar que las corporaciones se apropien del proceso: Durante el proceso de consulta y toma de decisiones, se debe evitar el acceso privilegiado y ‘el secuestro de las políticas’ por parte de los grupos de presión de la industria. Por lo tanto, las consultas deben garantizar la integración de una amplia gama de intereses y puntos de vista, incluidos aquellos que se verán afectados directa e indirectamente por un acuerdo comercial.

Mandato de Comercio Alternativo: 10 cuestiones clave

Cuestión nº 1: los alimentos (y cómo los producimos)

Nuestro sistema alimentario globalizado está fallando a nuestros campesinos y campesinas, nuestra salud y el ambiente. Por otro lado, la producción en masa de alimentos no ha conseguido eliminar el hambre para millones de personas. La liberalización del comercio y la falta de regulación de los mercados han llevado a los campesinos y las campesinas de todo el mundo a vender a precios por debajo del coste de producción, haciendo que los medios de vida de las comunidades agrícolas sean insostenibles.

Principales problemas

La 'fábrica alimentaria' de la UE, orientada a la exportación, está dominada por grandes multinacionales y por la Política Agrícola Común (PAC), una política que impulsa la superproducción en la UE y da lugar a prácticas de *dumping* y la destrucción de mercados locales y regionales para los campesinos en los países en desarrollo. Esta orientación también genera precios bajos e inestables para el campesinado europeo.

En África, la poca atención que prestan las políticas nacionales e internacionales a los pequeños campesinos, en ocasiones de manera deliberada, supone que muchos de ellos ya no puedan alimentarse por sus propios medios. La liberalización del comercio y las disposiciones de los acuerdos bilaterales de comercio para abrir los mercados locales a las baratas importaciones europeas solo empeorarán su situación.

Por otro lado, los escasos recursos naturales en los países en desarrollo se están utilizando para producir bienes 'de lujo' dedicados a la exportación, como soja y biocombustibles para Europa, mientras que la expansión mundial del sistema alimentario europeo también tiene importantes y devastadores impactos ambientales.

La perspectiva del Mandato de Comercio Alternativo: un enfoque alimentario sostenible

El derecho a la alimentación no puede tener carácter universal si se utiliza el actual modelo de agricultura 'industrial', que produce alimentos para un mercado mundial no regulado. Para detener la destrucción de los mercados agrícolas en el Sur Global y reducir la dependencia de la UE de los recursos naturales de estos países, así como su agotamiento, la UE debe marcarse la meta a largo plazo de conseguir el máximo nivel de autosuficiencia alimentaria.

¿Cómo conseguirlo?

La UE debe modificar drásticamente su Política Agrícola Común y sus políticas comerciales y ambientales.

La UE debe:

- respetar el derecho a la alimentación y la 'soberanía alimentaria', lo cual significa que los pueblos en Europa y en el Sur Global tienen el derecho a definir y controlar sus propios sistemas alimentarios, elegir qué comen y garantizar a su comunidad unos alimentos sanos y asequibles.
- abandonar los acuerdos de libre comercio multilaterales, bilaterales y regionales que distorsionan los precios para los campesinos y conducen a un acceso desigual a los recursos naturales, además de no obligar a sus socios comerciales a reducir aranceles y cupos, especialmente si estos están concebidos para proteger la seguridad alimentaria y los medios de vida del campesinado. En su lugar, la UE debería apoyar medidas de salvaguardia que los países en

desarrollo puedan aplicar para proteger sus mercados locales de las importaciones baratas.

- mejorar su autosuficiencia con respecto a los productos que se pueden producir en Europa, en particular los cultivos de plantas oleaginosas y proteaginosas como alternativa a las importaciones de soja (transgénica), aceite de palma y biocombustibles, ya que estas materias tienen impactos especialmente negativos sobre los pequeños campesinos y el ambiente en los países exportadores.
- acabar con las importaciones de biocombustibles a la UE, y abandonar la Directiva sobre biocarburantes y sustituirla por otras medidas destinadas a reducir la demanda de combustibles fósiles en el transporte europeo.
- en los casos en que la UE necesite importar productos alimentarios que no puede producir en su territorio (como café y cacao), debe asegurarse de que estos se cultiven de forma sostenible y que a los productores se les pague un precio justo. La UE

debe incrementar el uso de los presupuestos de ayuda a los países exportadores para que estos desarrollen estándares sociales y ambientales exigentes, con el fin de garantizar que la seguridad alimentaria y los medios de vida locales no se vean comprometidos.

- abandonar la progresividad de los aranceles europeos sobre los productos tropicales procesados con el fin de ayudar a los productores y las empresas en los países exportadores en desarrollo a obtener el valor añadido por el procesamiento.
- enmarcar las inversiones en alimentación y tierras agrícolas realizadas fuera de la UE –que tienen impactos nefastos sobre la producción de alimentos, los medios de vida y el ambiente en esos países– en nuevos acuerdos de carácter vinculante y con obligaciones en materia de derechos humanos.
- apoyar las prácticas agrícolas sostenibles en Europa y en el Sur Global que protegen la biodiversidad, mejoran la fertilidad del suelo, reducen el uso de combustibles fósiles y ayudan a prevenir el cambio climático.
- mejorar –y no abolir– el actual sistema de gestión de la oferta de lácteos y azúcar en la UE, y estudiar la posibilidad de extender los principios de gestión de la oferta a otros productos básicos como la carne y los cereales.
- promover reservas de alimentos (especialmente de cereales) bien gestionadas como medio para reducir la volatilidad excesiva de los precios en los mercados de productos básicos agrícolas.
- fortalecer los estándares relativos al ambiente y el bienestar animal para los campesinos europeos y asegurar que el sector del agronegocio y las grandes cadenas de distribución europeas no puedan adquirir en los mercados internacionales productos a bajo precio producidos con estándares inferiores.
- detener todas las iniciativas legislativas que ponen en peligro a variedades de semillas tradicionales y fortalecer las políticas contra los transgénicos en los cultivos europeos y las importaciones.
- reforzar las obligaciones de informar sobre el uso de aditivos, nanosustancias artificiales y piensos modificados genéticamente para producir huevos, lácteos y carnes.
- respetar y recompensar a los agricultores familiares, con la garantía de que los precios cubran efectivamente los costes de producción e internalizar todos los costes ambientales, sociales y de bienestar de los animales en el precio pagado por los consumidores.

Cuestión nº 2: los puestos de trabajo y los derechos laborales (cómo los creamos y los protegemos)

La estrategia comercial de la UE persigue facilitar y abaratar la comercialización de bienes, así como fomentar la licitación pública y la externalización de servicios, sin restricciones sobre la propiedad ni limitaciones sobre el movimiento de capitales. Esto permite a las compañías transnacionales trasladar rápidamente su producción de un país a otro, buscando las condiciones más favorables, y amenazar a sindicatos y Gobiernos si estos intentan regular sus actividades. De este modo, las actuales normas de comercio e inversión ponen a los trabajadores y las trabajadoras en situación de competencia directa entre sí, independientemente de donde se encuentren, y obliga a los Gobiernos a participar en una carrera a la baja en materia de derechos laborales y políticas fiscales con el objetivo de atraer inversiones.

Principales problemas

Los países que intentan mantener unas condiciones laborales dignas se ven amenazados con despidos masivos, mientras que los trabajadores y las trabajadoras en los países con estándares inferiores ‘subvencionan’ la fabricación de productos baratos a través de salarios de miseria, condiciones de trabajo peligrosas y las consiguientes carencias que esto entraña.

Esta política solo sirve a los intereses de elites económicas que desean ofrecer productos más baratos a los consumidores y, a la vez, presionan para que se proteja de forma más estricta las patentes de medicamentos y las inversiones, así como que se garantice a sus propias empresas un mayor acceso a los mercados. Por otro lado,

la liberalización del comercio expone a las empresas locales, sobre todo a las pequeñas y medianas, a la competencia internacional, lo cual puede traducirse –sobre todo en el caso de los intercambios entre países con un nivel de desarrollo muy desigual– en la pérdida de cuotas de mercado, importantes pérdidas de empleos y, en general, prácticas comerciales desleales.

La perspectiva del Mandato de Comercio Alternativo: respaldar la globalización del trabajo digno

El Mandato de Comercio Alternativo persigue facilitar la creación de más puestos de trabajo dignos en todo el mundo y promover una política comercial que esté al servicio de los derechos laborales.

¿Cómo conseguirlo?

La UE debe:

- evaluar de antemano y controlar de cerca los impactos de los acuerdos comerciales sobre el empleo y los derechos sociales y ambientales, permitiendo que representantes de los sectores urbanos y rurales, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil supervisen la aplicación de la dimensión social de dichos acuerdos y negocien las disposiciones para su ejecución.
- establecer disposiciones vinculantes y mecanismos de solución de controversias laborales con fuertes sanciones comerciales (como la suspensión de los beneficios comerciales) para las corporaciones y los países signatarios.
- hacer respetar las normas laborales por medio de mecanismos de responsabilidad de los inversores, con competencias para multar a las compañías que las incumplan.
- reforzar los servicios de aduanas con el fin de rastrear y confiscar eficazmente bienes producidos con trabajo infantil y trabajo forzado.
- garantizar, tanto a escala europea como en el resto del mundo, el derecho a formar sindicatos y a afiliarse a ellos, promoviendo la negociación colectiva y la fijación de salarios a nivel sectorial e intersectorial.
- fomentar la ratificación y la plena aplicación de todos los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para empresas multinacionales.
- exigir a las corporaciones que rindan cuentas por las consecuencias sociales y ambientales de sus actividades en Europa y el resto del mundo.
- garantizar la libre circulación de personas y la aplicación de las condiciones laborales y contractuales de los países de destino, en caso de que estas sean más favorables que las del país de origen.

Cuestión nº 3: salvaguardia del espacio normativo para hacer valer los derechos humanos

La actual política comercial de la UE persigue limitar el espacio normativo de los distintos países para regular el comercio y amparar los mercados locales, normas que son necesarias para proteger los medios de vida de sectores vulnerables de la sociedad y para hacer valer derechos económicos, sociales y culturales.

Principales problemas

En virtud del derecho internacional, los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y velar por el cumplimiento de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales. Sin embargo, los actuales acuerdos comerciales de la UE incluyen obligaciones que dificultan o incluso imposibilitan que otros Estados cumplan con estos deberes. Las disposiciones que permiten la reducción excesiva de los aranceles en los acuerdos comerciales, por ejemplo, pueden propiciar un incremento de las importaciones de productos alimenticios, lo cual expulsa a los campesinos locales del mercado y pone en peligro sus ingresos y el derecho humano a poder alimentarse por sí mismos.

Las iniciativas comerciales que se centran en el desarrollo impulsado por las exportaciones en el sector agrícola pueden fomentar el acaparamiento de tierras y los desalojos forzosos, y amenazar los derechos de las comunidades rurales a alimentos, vivienda y agua. Las cláusulas sobre derechos de propiedad intelectual pueden limitar el acceso de los pequeños agricultores a semillas o el acceso de las personas enfermas a

medicamentos genéricos a precios asequibles, haciendo peligrar así sus derechos humanos a la alimentación y la salud. Las disposiciones relativas a los servicios en los acuerdos comerciales pueden obligar a los países a privatizar servicios públicos y amenazar el derecho humano de las personas pobres al agua, la salud y la educación, ya que estas no pueden pagar los precios de mercado por estos servicios.

La perspectiva del Mandato de Comercio Alternativo: garantizar que los derechos humanos priman por encima de los intereses empresariales

Un Mandato de Comercio Alternativo parte del principio de que los derechos humanos priman por encima de los intereses comerciales de las grandes empresas. Los Estados miembros de la UE tienen la obligación de respetar, proteger y hacer valer los derechos humanos no solo dentro de su propio territorio, sino también fuera de él. Además, los artículos 3 y 21 del Tratado de Lisboa obligan a la UE a respetar y promover los derechos humanos en su política exterior, incluida la comercial.

¿Cómo conseguirlo?

La UE debe:

- revisar su política comercial para que esta sea coherente con sus obligaciones internas y extraterritoriales en materia de derechos humanos, tanto propias como de sus Estados miembros, cuyo principio rector debe ser la primacía de los derechos humanos.
- asegurarse de que los acuerdos comerciales nunca limiten el espacio normativo de otros países para adoptar las medidas necesarias para hacer valer los derechos humanos.
- integrar de forma sistemática los derechos humanos en sus evaluaciones del impacto sobre la sostenibi-

lidad (EISOS). Las nuevas evaluaciones del impacto sobre los derechos humanos y la sostenibilidad se deben efectuar antes de iniciar cualquier negociación, por parte de una institución independiente y contar con una amplia participación de la sociedad civil. Las conclusiones de esas evaluaciones se deben publicar y debatirse en el Parlamento Europeo, y servir de base para formular todo mandato de negociación comercial.

- los acuerdos e iniciativas comerciales que se considere que representan una amenaza para los derechos humanos en Europa o en otros países se deben rescindir o revisar drásticamente basándose en el debate público y parlamentario.

Cuestión nº 4: el dinero (y cómo lo invertimos)

Los tratados internacionales de inversión ofrecen acceso a los mercados y altos niveles de protección a los inversores extranjeros, socavando gravemente el espacio normativo interno. También impiden que se limiten los flujos de capitales que entran y salen de un país, lo cual significa que los Gobiernos pueden perder el control de su propia economía.

Principales problemas

Los tratados internacionales de inversión ofrecen a los inversores extranjeros un acceso ilimitado a los mercados, así como muchas de las ventajas que normalmente se reservan a las empresas nacionales. Esto restringe el espacio normativo y tiene impactos negativos sobre las prestaciones sociales, la protección ambiental y el desarrollo económico, ya que las industrias locales se encuentran compitiendo con poderosas empresas transnacionales.

Los tratados de inversión también han dado lugar a una creciente 'epidemia' de grandes empresas que utilizan ciertas cláusulas para demandar a países si consideran que las

políticas de estos (por ejemplo, con respecto a los derechos laborales o la protección ambiental) amenazan a sus beneficios. Estos procesos son extremadamente costosos para el erario público y disuaden a los Gobiernos de adoptar medidas de protección en el ámbito social o ambiental.

La perspectiva del Mandato de Comercio Alternativo: invertir en un futuro justo

La inversión extranjera se debe utilizar para construir un futuro más justo y más sostenible para todas las personas, las comunidades y el ambiente, y no solo para generar ganancias para aquellos que disponen de capital para invertir.

¿Cómo conseguirlo?

Nuestros Gobiernos deben:

- dejar de fingir que la inversión extranjera directa (IED) sin límites es 'una varita mágica' que beneficia de forma automática a los países de acogida.
- rescindir los tratados de inversión existentes de los Estados miembros que obstaculizan la obligación legal de los países de acogida de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y asegurar un desarrollo sostenible.
- conservar el derecho a supervisar el comportamiento de los inversores y a decir 'no' a inversiones extranjeras indeseables o inadecuadas, *incluso después* de que se haya producido la inversión (por ejemplo, si el

inversor ha incumplido alguna norma o si las decisiones normativas nacionales adoptadas tras la inversión implican que esta ya no responda al interés general).

- conservar el derecho a aplicar controles sobre los capitales para impedir que los inversores extranjeros puedan retirar repentinamente su dinero de la economía.
- detener la evasión de impuestos, fijar tarifas adecuadas para impuestos y cánones, y asegurarse de que los inversores extranjeros paguen al menos el mismo nivel de impuestos que las empresas del país, haciendo pública su conducta fiscal por país y por proyecto.
- poder ejercer los derechos arriba mencionados sin verse amenazados por los inversores en costosos tribunales internacionales, como el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI).

- garantizar que los inversores extranjeros y sus filiales asuman plena responsabilidad jurídica, también en sus países de origen, por toda complicidad en violaciones de los derechos humanos, destrucción ambiental o elusión y evasión fiscales, incluida la nociva práctica de los precios de transferencia.
- facilitar que se puedan emprender acciones legales contra compañías transnacionales (y permitir que las comunidades también puedan hacer lo propio) en casos de malas prácticas corporativas y violaciones de los derechos humanos, tanto a través de tribunales nacionales en el país de origen y de acogida como en el ámbito internacional.
- ofrecer a la ciudadanía acceso a información sobre los proyectos de inversión propuestos con el fin de garantizar el consentimiento libre, previo e informado de todas las partes interesadas.

La comunidad internacional debe:

- hacer respetar los marcos jurídicos internacionales existentes que rigen los derechos sociales, laborales, económicos y de derechos humanos, y las cuestiones en materia ambiental, y garantizar que toda inversión responda a objetivos sociales, ambientales y de derechos humanos mediante la imposición de obligaciones vinculantes a los inversores internacionales.
- acordar una serie de sanciones para aquellas compañías que no cumplan con sus compromisos y obligaciones en lo referente al respeto de los derechos humanos y la protección del ambiente.
- establecer un tribunal penal internacional para juzgar los crímenes cometidos por las compañías transnacionales.

Cuestión nº 5: bancos y especuladores (y cómo se comporta la industria financiera)

El sector de los servicios financieros –que canaliza fondos para el comercio, la inversión extranjera directa y el conjunto de la sociedad– ha orientado muchos beneficios hacia sí mismo. Como sector adinerado e influyente, ha logrado convencer a los Gobiernos de que se debería desregular y de que los acuerdos de comercio e inversión deben restringir, incluso en el futuro, todas las regulaciones y los controles que se les puedan imponer, lo cual ha generado consecuencias desastrosas.

Principales problemas

La confluencia de una regulación escasa y de los acuerdos comerciales que abrieron la puerta a un mercado global (gracias a la presión del sector financiero) supuso que bancos, sociedades de inversión y especuladores pudieran hacer su agosto durante los primeros años del nuevo siglo. Estos actores se aprovecharon del ‘sistema de casino’, basado en el alto riesgo, que acabaría haciendo tambalear al sistema económico mundial. Las tímidas reformas financieras y el mantenimiento de las normas comerciales que imperaban antes de la crisis aún siguen provocando daños incalculables a los ciudadanos y las ciudadanas pobres y vulnerables, tanto en Europa como en el resto del mundo.

La perspectiva del Mandato de Comercio Alternativo: una revolución de los servicios financieros y bancarios

El sector financiero debe transformarse para dejar de ser un sector de riesgo e inestable que hace pagar a las sociedades por él y convertirse en un sector estrictamente regulado que proporcione servicios financieros básicos a todos y todas, y contribuya al desarrollo de sociedades justas y sostenibles. El comercio y las inversiones en servicios financieros, así como las normas y los acuerdos en estos ámbitos, deberían reforzar ese objetivo, que se debería aplicar a todas las actividades transfronterizas de los servicios financieros mediante la cooperación.

¿Cómo conseguirlo?

La UE debe:

- hacer de la estabilidad financiera un bien público, de forma que todas las políticas nacionales, comunitarias e internacionales que estén relacionadas con los servicios bancarios y financieros primen la inclusión, la sostenibilidad y la estabilidad, más que la rentabilidad, como objetivo y prioridad central.
- analizar todos los productos financieros para verificar que tienen beneficios sociales, económicos y/o

ambientales, y que son simples y fáciles de entender. Los productos financieros que no se ajusten a estos parámetros y que entrañen una gran complejidad y nivel de riesgo se deben erradicar y prohibir.

- adoptar medidas para limitar la asunción de riesgos, la especulación, las ganancias desmesuradas y la cultura de las bonificaciones excesivas. Esto debería incluir impuestos sobre las transacciones financieras para financiar actividades sostenibles y en favor de los sectores pobres.

- garantizar que los proveedores de servicios financieros –entre los cuales bancos, fondos de riesgo y empresas de seguros– no acaben siendo ‘demasiado grandes como para quebrar’ ni demasiado grandes como para no poder regularlos y supervisarlos.
- suprimir los paraísos fiscales e impedir que los bancos y los inversores operen en ellos o a través de ellos. Se deben establecer mecanismos internacionales de cooperación e intercambio de información para prevenir y detectar la elusión y evasión fiscales, la fuga de capitales y el ‘dinero negro’ que se deposita en secreto en bancos del extranjero.
- asegurarse de que todos los procesos para adoptar las normas relativas al sector financiero, desde el nivel internacional hasta el nivel local, son transparentes y se encuentran bajo un estricto control democrático, y no están en manos de negociadores favorables a las grandes empresas e inversiones o de organismos donde los reguladores están influenciados por los grupos de presión del sector financiero.
- rescindir los acuerdos de comercio existentes que buscan liberalizar los servicios financieros (debería ser perfectamente aceptable que los Gobiernos elijan entre bancos o proveedores de servicios financieros en función de la calidad de sus productos y servicios, y de su arraigo en la economía nacional o no).
- promover la colaboración internacional en el ámbito de los servicios financieros, por ejemplo creando un nuevo foro para regular y supervisar todas las actividades, operaciones comerciales e inversiones del sector financiero y los inversores financieros, que contara con un tribunal para arbitrar en casos de malas prácticas.

Cuestión nº 6: las materias primas (y cómo las compartimos)

Para llevar una vida cómoda, las personas necesitan recursos que cubran sus medios de sustento y otras necesidades, ya se trate del agua para los cultivos, los bosques para alimento y refugio, o los minerales escasos para nuestros ordenadores. Pero la dependencia de la UE con respecto a la importación de materias primas para su procesamiento por parte de la industria europea está acelerando la competencia por estas materias, despojando de sus recursos a pueblos vulnerables en países pobres y dañando el ambiente.

Principales problemas

Un tercio de las materias primas en la UE son importadas, lo cual significa que Europa depende más de las importaciones que cualquier otra región del mundo. Sin estas materias primas, en Europa no podrían existir las industrias del automóvil, la química y la construcción. Y es probable que esta gran dependencia de las importaciones se acentúe aún más con las políticas de fomento de los biocombustibles y la bioeconomía. Por ejemplo, el objetivo de la UE de que el 10 por ciento de los carburantes del transporte proceda de fuentes renovables para 2020 está impulsando el acaparamiento de tierras en los países en desarrollo.

Esta ofensiva para importar más materias primas está desplazando a millones de personas, perjudicando al ambiente en todo el mundo y contribuyendo a la violación de derechos humanos. Las personas que viven en las zonas donde se extraen o se producen las materias primas no suelen beneficiarse de ellas; aún más, por lo general sufren sus impactos negativos. Mientras tanto, las compañías que extraen estas materias, normalmente multinacionales, evitan pagar impuestos y cánones.

La iniciativa sobre materias primas de la UE se centra en un uso más eficiente de estas materias en lugar de establecer objetivos absolutos y vinculantes para reducir el consumo, mientras que la nueva estrategia industrial de la Unión articulada en torno a la ‘bioeconomía’ solo puede empeorar la situación. Esta persigue utilizar

biomasa, en lugar de combustibles fósiles, para suministrar tanto la energía como las materias primas a todas las industrias europeas.

El plan se basa en biotecnologías, ya existentes o aún por inventar, que transformarán materia vegetal en casi cualquier producto imaginable, entre los cuales bioplásticos y nuevos medicamentos.

Esta necesidad de asegurarse un constante suministro de materias primas aboca a la UE a una estrategia cada vez más agresiva para alcanzar un comercio ‘libre’ y no regulado. La UE, por ejemplo, hace tiempo que negocia activamente (aunque hasta la fecha sin éxito) que la OMC imponga una prohibición general sobre los impuestos a la exportación, con el fin de evitar que los países limiten sus exportaciones de materias primas.

La perspectiva del Mandato de Comercio Alternativo: respetar los recursos

Para avanzar hacia una mayor equidad y sostenibilidad en el uso de los recursos, la UE debe establecer objetivos claros de reducción de sus niveles de consumo de recursos, especialmente en lo que respecta a tierras, recursos minerales y energéticos, aguas y biomasa. Una estrategia alternativa en materia de comercio e inversión debería reducir las importaciones y el consumo, tanto de materias primas como de productos manufacturados, sobre todo de aquellos que no se han producido en condiciones justas y sostenibles.

¿Cómo conseguirlo?

La UE debe:

- asegurarse de que las materias primas importadas y utilizadas en la UE no contribuyen a la violación de derechos humanos ni alimentan conflictos en los países de origen. Un primer paso en esta dirección sería la obligación de realizar una evaluación sobre su impacto en materia de derechos humanos.
- garantizar que las víctimas de violaciones de los derechos humanos provocadas por las actividades de Gobiernos o empresas de la UE tengan acceso a un sistema de justicia y a indemnización en Europa.
- dejar de impulsar normas que impiden a otros países limitar sus exportaciones de materias primas. Los países en desarrollo deben conservar el derecho a regular sus propias exportaciones –incluido recurriendo a impuestos sobre las importaciones y las exportaciones– y sus políticas de contratación pública. La UE debe respetar la decisión de los Gobiernos del Sur Global de utilizar los recursos naturales para sus propias necesidades.
- acabar con el uso de aranceles aduaneros diferenciados para desincentivar la importación de productos manufacturados y alentar la de materias primas, protegiendo así a la industria europea.
- negociar partenariados bilaterales voluntarios con sus socios comerciales, en colaboración con las comunidades afectadas y otras partes interesadas, con el objetivo de mejorar los estándares de producción, desarrollar el procesamiento en los países exportadores y favorecer el comercio Sur-Sur.
- utilizar estos acuerdos bilaterales para garantizar que todos los inversores y compañías que se dedican a la extracción de materias primas son legalmente responsables por sus acciones, tanto en su país de origen como en los países de acogida.
- asegurarse de que sus compañías e inversores respetan los principios de la justicia fiscal y no practican los precios de transferencia ni la elusión o evasión fiscal.

- dar marcha atrás en sus planes para convertirse en una bioeconomía –dependiente de biomasa importada–, lo cual incrementaría drásticamente el uso de tierras y biomasa por parte de la UE sin abordar debidamente los problemas de consumismo. En lugar de ello, la UE debería ‘ecoreestructurar’ su sistema industrial, reconectando su producción con el entorno social y ambiental, de forma que priorice la reducción total del consumo de materias y el uso de recursos reciclados, minimice la producción de residuos, incremente la eficiencia en el uso de los recursos y reduzca el uso de carburantes.
- regular el poder y el tamaño de las empresas transnacionales que operan en el sector de las materias primas mediante aplicación de leyes antimonopolio a escala nacional y comunitaria, así como mediante la coordinación con otros Gobiernos, con el objetivo de fraccionar las megacorporaciones que dominan el sector minero y energético y los mercados de productos agrícolas básicos.

Los Gobiernos de los países en desarrollo deben asegurarse de que:

- sus parlamentos y gobiernos locales desempeñan un papel protagonista en el proceso de toma de decisiones y supervisión en lo que respecta a la aprobación de licencias, las regulaciones y el seguimiento de la asignación de los ingresos generados, así como de su impacto sobre el desarrollo sostenible.
- todos los acuerdos que entran en vigor mantienen la independencia y la integridad de los organismos gubernamentales encargados de aprobar y supervisar los acuerdos de extracción.
- la participación efectiva de la sociedad civil –especialmente de las comunidades locales– en el proceso de toma de decisiones a lo largo de toda la cadena de valor, desde la concesión de licencias de explotación a la asignación de los ingresos generados.

Cuestión nº 7: el cambio climático (y cómo compartimos la carga de forma equitativa)

Los acuerdos internacionales de comercio e inversión son una de las fuerzas que están impulsando el crecimiento de los sectores industriales de alto consumo energético y la expansión de la agricultura intensiva, actividades que entrañan altos niveles de carbono y que fomentan cada vez más emisiones de carbono por su dependencia de los combustibles fósiles. Estas actividades –así como la red de transporte aéreo y terrestre que se necesita para enviar mercancías industriales y agrícolas por todo el mundo y que también genera muchas emisiones de carbono– contribuyen a la implacable destrucción de los bosques y los mares que regulan el clima y al propio cambio climático.

Principales problemas

La peligrosa demora en la lucha contra el cambio climático es consecuencia directa de nuestro actual sistema económico, en que los lazos entre Gobiernos e intereses corporativos los llevan a hacer la vista gorda frente al problema. Esta tendencia se ve legitimada con las leyes 'blandas' adoptadas sobre la cuestión por organizaciones internacionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), la única entidad global que puede obligar a los países a modificar sus políticas nacionales o internacionales si se consideran que distorsionan el mercado. Por este motivo, los Gobiernos son reacios a adoptar medidas que puedan frenar la agenda corporativa, ya que se podrían impugnar en la OMC.

Este enfoque comercial frente al cambio climático ha desembocado en falsas soluciones al problema, como los precarios sistemas de certificación voluntaria (cuyos órganos de decisión están dominados por las mismas compañías a las que se supone que deben regular) y el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión (EU-ETS), el mercado de carbono más grande del mundo, en que inversores y compañías pueden comercializar el 'derecho a contaminar' mediante 'permisos' intercambiables de derechos de emisión. Este régimen también ha contribuido a desencadenar conflictos ambientales en el Sur Global.

A la UE le corresponde una responsabilidad especialmente importante por su legislación ambiental, que incluye objetivos mínimos para el uso de biocombustibles en el transporte y prácticas especulativas para desarrollar la bioeconomía (véase arriba el apartado sobre materias primas). Aunque se presentan como un medio para aprovechar los residuos agrícolas, ambas políticas están intensificando la demanda global de tierras para producir cultivos a escala industrial, con importantes impactos para la seguridad y el precio de los alimentos, y el acaparamiento de tierras.

Mientras tanto, las reglas relativas a la propiedad intelectual incrementan el coste de tecnologías respetuosas con el clima, haciendo imposible que los países en desarrollo adopten sendas de desarrollo basadas en la sostenibilidad, las bajas emisiones y la resiliencia climática.

La perspectiva del Mandato de Comercio Alternativo: el imperativo que plantea el cambio climático

Un enfoque nuevo, ambicioso, justo y bajo en emisiones debe sustituir la actual lógica de la UE, basada en el crecimiento económico a cualquier coste.

¿Cómo conseguirlo?

La UE debe:

- desmantelar su fallido régimen comunitario de comercio de derechos de emisión (EU-ETS).
- establecer objetivos vinculantes y más estrictos en materia de ahorro energético. El objetivo de reducir un 20 por ciento las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) para 2020 (con respecto a los niveles de 1990) se debe incrementar al menos hasta el 60 por ciento para 2030 y cumplirse dentro de la UE, sin 'compensaciones de carbono' en otros lugares del mundo.
- incrementar la inversión en nuevos procesos y tecnologías que reducen las emisiones de carbono y crean empleo.
- empezar a pagar su 'deuda climática' a los países en desarrollo, poner en marcha acuerdos bilaterales voluntarios relativos al cambio climático y apoyar los programas de adaptación y mitigación del cambio climático con fondos reales, nuevos y adicionales de fuentes públicas.

- apoyar la creación de cadenas de suministro locales y sostenibles en el Sur con el fin de garantizar el desarrollo de una economía ecológica sólida, capaz de sostener a las comunidades locales. Esto se puede garantizar mediante la transferencia directa de fondos basados en la deuda climática que debe saldarse. Tras esto, se deben encarecer las importaciones que entrañan una alta intensidad energética u ofrecer rebajas fiscales a los exportadores que sean eficientes en el plano energético.
- apoyar un marco alternativo sobre las reglas de propiedad intelectual que promueva las tecnologías verdes locales y fomente, en lugar de obstaculizar, la transferencia de tecnologías con bajas emisiones de carbono a países en desarrollo, y respaldar el desarrollo de cultivos respetuosos con el clima por parte de los pequeños campesinos.

La comunidad internacional debe:

- elaborar una respuesta colaborativa a estos problemas, definiendo cómo reducirá cada país sus emisiones de gases de efecto invernadero en función de su 'responsabilidad histórica'.

Cuestión nº 8: los servicios públicos (y cómo los protegemos)

Hasta la fecha, la creciente resistencia ciudadana al desmantelamiento de los servicios públicos ha hecho poca mella en la política de comercio e inversiones de la UE. Servicios esenciales como la distribución de energía y agua, la educación, la salud y los servicios sociales deben protegerse de la ofensiva de intereses comerciales y de las reglas del mercado.

Principales problemas

La agresiva estrategia comercial para la liberalización de los mercados de la UE no solo pone en peligro el alto valor social de los servicios públicos, sino que también socava el papel crucial que desempeña un sector fuerte de los servicios públicos a la hora de impulsar y estabilizar el desarrollo económico.

Incluso en ámbitos básicos como los servicios de salud, educación o energía, los adalides del libre mercado buscan aumentar la capacidad de negociación de las grandes empresas a través de una regulación 'procompetencia' más severa, así como limitar significativamente el espacio normativo necesario para satisfacer las demandas democráticas que abogan por abandonar las fallidas políticas de liberalización y privatización. Haciendo caso omiso de las duras críticas planteadas durante muchos años por entidades como sindicatos, ONG y gobiernos locales, la Comisión Europea no muestra ninguna predisposición a satisfacer las reivindicaciones que exigen excluir los servicios públicos del ámbito de los acuerdos de libre comercio.

La perspectiva del Mandato de Comercio Alternativo: excluir los servicios públicos de las negociaciones comerciales

La UE proclama su compromiso formal con los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos. También manifiesta que uno de sus objetivos es promover una sociedad en que reinen el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad. Además, su Tratado constitutivo estipula explícitamente que la UE aplicará estos mismos principios a todos sus asuntos exteriores. Con esto presente, la protección del alto valor colectivo de los servicios públicos constituye, sin duda, una cuestión de coherencia política, tanto en Europa como fuera de ella. Reconociendo el impacto positivo del acceso universal y los servicios públicos de calidad para el desarrollo social, las políticas de comercio e inversión de la UE no deben socavar el espacio normativo que se necesita para luchar contra la desigualdad y fomentar el progreso social.

¿Cómo conseguirlo?

La UE debe:

- revertir su tendencia a priorizar los intereses empresariales ofensivos para la liberalización de servicios públicos en las negociaciones comerciales y empezar a salvaguardar estos servicios excluyéndolos del ámbito de los acuerdos de libre comercio e inversión. Esto último no debe socavar el espacio normativo a escala local, regional y nacional para satisfacer las demandas democráticas de (re)regulación y las decisiones para abandonar las medidas fallidas de privatización.
- poner fin a las negociaciones de comercio y de inversión que promueven la liberalización de los servicios públicos en otros países; en lugar de ello, se debe fortalecer el control democrático, la calidad y la asequibilidad de los servicios públicos, tanto en Europa como fuera de ella.
- reconocer el papel crucial que desempeña un sector fuerte de los servicios públicos a la hora de impulsar y estabilizar el desarrollo económico, y sustituir su enfoque de libre mercado, propenso a las crisis, en el ámbito de las políticas económicas y comerciales por un nuevo enfoque centrado en mejorar las condiciones de vida y de trabajo.

Cuestión nº 9: la contratación pública, un instrumento para el desarrollo social y no para la promoción del comercio

La contratación pública es el proceso por el que el Gobierno central, los gobiernos locales, los organismos que se rigen por el derecho público y los proveedores de servicios públicos adquieren bienes, obras y servicios. Tradicionalmente, la contratación pública ha quedado excluida de las negociaciones comerciales multilaterales por su potencial para promover los intereses estratégicos nacionales y locales (por ejemplo, porque los contratos públicos pueden ayudar a desarrollar las empresas locales).

Principales problemas

Con el fin de abrir nuevas oportunidades para que las empresas multinacionales europeas puedan presentarse a convocatorias de contratación pública en otros países, la UE ha estado promoviendo activamente la inclusión de disposiciones en esta materia en los acuerdos comerciales.

Este enfoque frente al uso de la contratación pública representa en la práctica un mecanismo encubierto para que la UE pueda abrir nuevos mercados a las empresas europeas y, a la vez, reducir el espacio normativo de que disponen los Gobiernos para gestionar sus propias economías.

La perspectiva del Mandato de Comercio Alternativo: la contratación pública es un instrumento para el desarrollo social

Es esencial que los acuerdos comerciales no pongan en peligro la capacidad de las autoridades públicas –tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo– para utilizar el dinero de los contribuyentes con prudencia. La contratación pública es una potente herramienta que puede usarse para crear y mantener economías locales saludables, promover sociedades equitativas e inclusivas y garantizar la protección del ambiente. En los países en desarrollo, especialmente, la contratación pública es un instrumento macroeconómico sumamente importante que se utiliza para apoyar a las industrias incipientes, sobre todo en época de recesión.

¿Cómo conseguirlo?

La UE debe:

- considerar la contratación pública como un instrumento para promover el desarrollo y la justicia social y no como un mecanismo para incrementar el comercio.
- animar activamente a las autoridades públicas de toda Europa a tomar decisiones de compra informadas y estratégicas, garantizando que se da el mejor uso posible al gasto público.
- permitir que su propia legislación evolucione hacia la contratación pública sostenible, lo cual deberá reflejarse en sus futuras negociaciones comerciales.
- permitir que su enfoque con respecto a la contratación pública esté abierto al examen y a los

comentarios de la sociedad civil, y no esté dominado por los intereses particulares de grandes empresas en terceros países.

Los Gobiernos de los países en desarrollo y de los países menos adelantados deben:

- asegurarse de que, al iniciar voluntariamente negociaciones sobre contratación pública con la UE, se les ofrezcan protecciones que les permitan salvaguardar su balanza de pagos, y garantizar que existen reservas suficientes para aplicar programas de desarrollo económico, fomentar el establecimiento o desarrollo de industrias nacionales y apoyar a las unidades industriales que dependen de los contratos públicos.
- presionar para que se incluyan disposiciones sobre contratación sostenible en los compromisos de contratación pública con la UE.

Cuestión nº 10: la propiedad intelectual (y cómo darle valores humanos)

Los derechos de autor, las patentes, las marcas comerciales y otras formas de lo que se conoce como ‘propiedad intelectual’, entre lo que se incluyen semillas, nuevos medicamentos e invenciones industriales, otorgan un uso exclusivo de estos bienes a aquellas personas que poseen los derechos de propiedad intelectual sobre ellos. Estos titulares de los derechos pueden obstaculizar la innovación por parte de los competidores y fijar precios de monopolio que perjudican el acceso a bienes esenciales del conocimiento, como los medicamentos. Los acuerdos comerciales suelen incorporar normas de propiedad intelectual que son incluso más exigentes que las del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la OMC o los acuerdos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

Principales problemas

El crecimiento desbordado de la autoridad jurídica ejercida por los titulares de derechos de propiedad intelectual (DPI) –promovido por Gobiernos de países desarrollados y organizaciones internacionales– ha llevado, entre otras cosas, a que las compañías

farmacéuticas retrasen el lanzamiento de medicamentos genéricos, que las patentes de software obstaculicen la competencia y la consiguiente innovación, y a que se erosionen los derechos de los campesinos y las campesinas a semillas y variedades de cultivos.

El sistema de propiedad intelectual también dificulta el intercambio de conocimientos, limitando así el acceso a medicamentos y obstaculizando la lucha contra el cambio climático. Su aplicación estricta restringe la libertad de innovar y competir, y amenaza el acceso al conocimiento y la protección de derechos como el debido proceso, la libertad de expresión, la intimidad y otras libertades civiles. En algunos ámbitos, los escasos incentivos en lo que respecta a las patentes se traducen en la falta de investigación sobre enfermedades poco comunes pero dañinas.

Además de esto, la UE pretende exportar sus leyes de propiedad intelectual y de aplicación de estas a través de acuerdos comerciales, con lo que se corre el riesgo de que se legisle sobre este tema de forma encubierta y se utilicen negociaciones comerciales secretas que van incluso más allá de la legislación comunitaria.

En el plano internacional, uno de los instrumentos más importantes para definir y regular estos derechos es el

Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), elaborado por la Organización Mundial del Comercio. Los llamados 'acuerdos que van más allá del ADPIC' (o 'ADPIC-plus') amenazan con ignorar las necesidades locales, los intereses nacionales, las capacidades tecnológicas, las capacidades institucionales y las condiciones de salud pública de muchos países menos desarrollados.

La perspectiva del Mandato de Comercio Alternativo: un sistema de propiedad intelectual al servicio de intereses estratégicos y valores humanos

Si los derechos de propiedad intelectual se elaboran, interpretan y hacen cumplir en el marco de los derechos humanos, la protección del consumidor, la competencia, las leyes sobre la intimidad y los objetivos de desarrollo, la UE y los países en desarrollo saldrán fortalecidos y estos derechos se pondrán al servicio de los valores humanos.

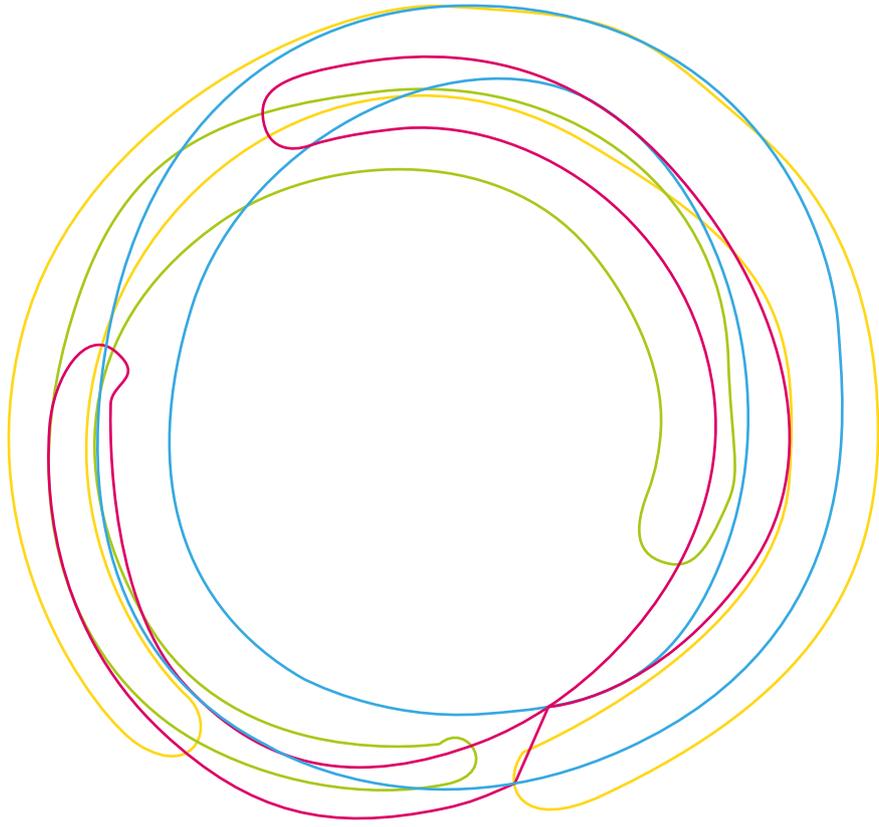
¿Cómo conseguirlo?¹

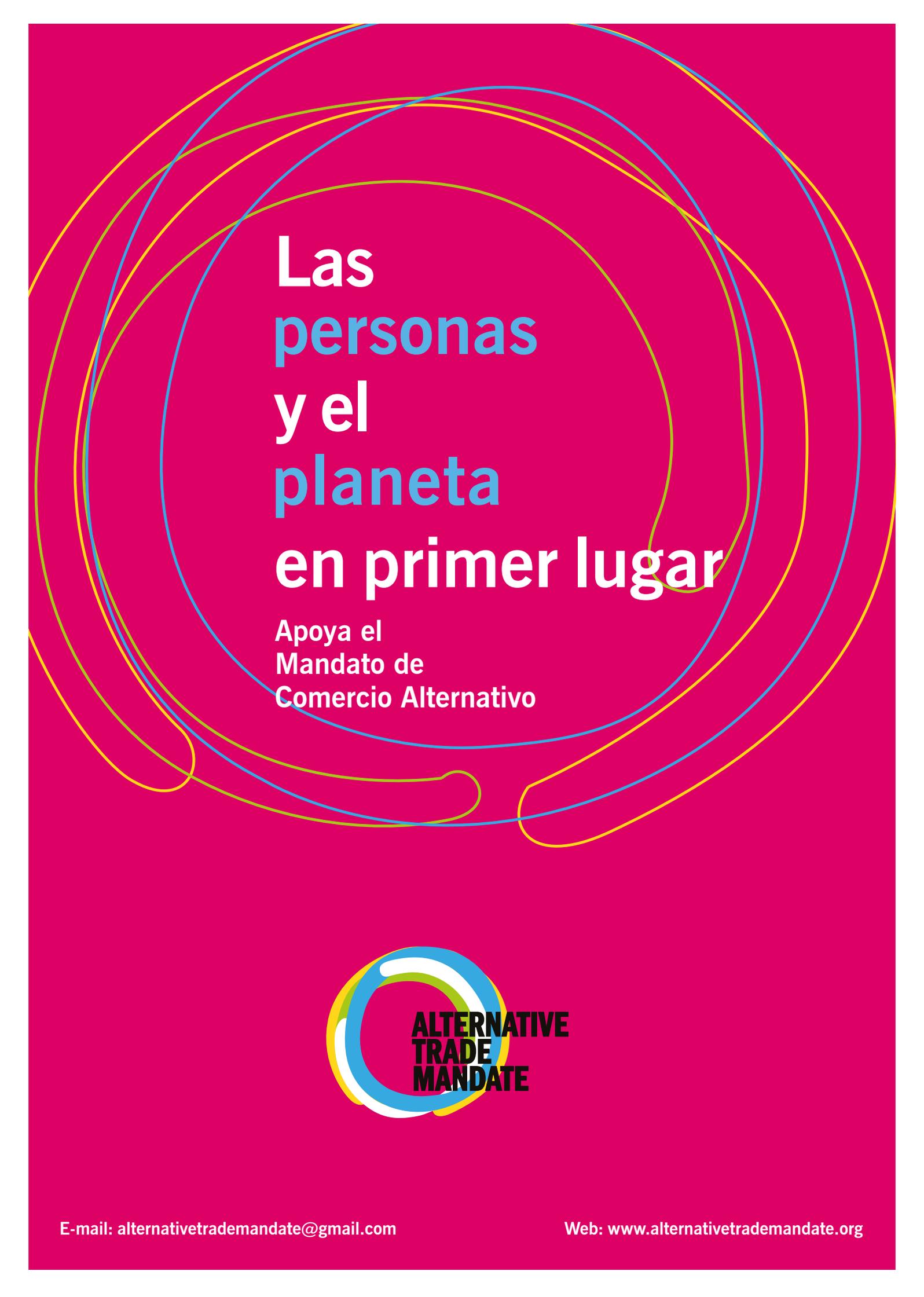
La UE y otros actores deben:

- promover una amplia participación pública, y basar la formulación de políticas en la investigación y no en la fe, la ideología o el cabildeo de las grandes empresas, así como en el uso de estudios transparentes, con métodos, supuestos, fuentes de financiación y datos subyacentes documentados públicamente.
- respetar los derechos al debido proceso y a un juicio justo, mantener umbrales adecuados para la base probatoria, evitar la expansión excesiva de la responsabilidad civil, penal y a terceros, controlar de forma estricta las responsabilidades de aplicación de la normativa pública delegadas a actores privados, garantizar que las sanciones jurídicas son razonables y proporcionales y no incluyen restricciones al acceso a bienes y servicios esenciales, incluido el acceso a internet, a fármacos necesarios y a material de aprendizaje.
- establecer una moratoria permanente sobre nuevas extensiones de los derechos de autor, otros derechos afines y la protección de patentes, situar el software de código libre/abierto en igualdad de condiciones competitivas con el software privado, exigir el uso de estándares abiertos para la información generada por entidades públicas o para estas, otorgar al público el acceso libre y sin restricciones a todas las actividades financiadas por el Gobierno.

- asegurar que el derecho internacional se interprete de forma que se conceda a los Estados la mayor flexibilidad posible en la adopción de limitaciones y excepciones que sean apropiadas a sus circunstancias culturales y económicas, y apoyar el desarrollo de acuerdos internacionales vinculantes que prevean limitaciones y excepciones mínimas obligatorias.
- dedicar recursos públicos a modelos de incentivos que no se basen en las patentes, tales como premios a la innovación, especialmente en áreas donde los incentivos de patentes han demostrado ser escasos, como la investigación sobre enfermedades desatendidas y la provisión de acceso con una buena relación coste-eficacia a medicamentos en los países en desarrollo.
- llevar a cabo reformas que limiten la concesión o el mantenimiento de los derechos de patente en que no se justifiquen los beneficios netos para el público y controlar el material y las invenciones patentables.
- asegurarse de que las propuestas actuales en materia de reforma global de los derechos de autor y las patentes integren plenamente las inquietudes de desarrollo y evalúen sus consecuencias para los países en desarrollo.
- alentar las iniciativas de los países en desarrollo para hacer un mayor uso de las flexibilidades, limitaciones y excepciones a la propiedad intelectual para promover objetivos de políticas públicas en ámbitos como la salud, la educación, la agricultura, la alimentación y la transferencia de tecnología.

¹ Este apartado se basa en la Declaración de Washington sobre Propiedad Intelectual e Interés Público: <http://infojustice.org/washington-declaration>





Las personas y el planeta en primer lugar

Apoya el
Mandato de
Comercio Alternativo

